

GESTIÓN INTELIGENTE PARA UN MUNDO MEJOR



## **Varios**



## Marco Regulatorio Resolución CREG 065 de 2000

#### "2.1.1.3 Coordinación de Mantenimientos y/o Desconexiones de Equipos de Generación

Si el CND establece que con los programas de mantenimiento reportados no se preservan los márgenes de seguridad y confiabilidad del SIN, el CND informará sobre la ocurrencia de tal circunstancia a los agentes, con el fin de que éstos nuevamente programen sus mantenimientos. Si pese a esto, no se logran reestablecer los márgenes de seguridad y confiabilidad del SIN, el CND les informará a los propietarios u operadores respectivos, quienes tendrán cinco (5) días para acordar la modificación de los mantenimientos; para la semana en ejecución y la siguiente el plazo será el que defina el CND, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.5.2. Si no llegasen a un acuerdo, el CND establecerá el programa de mantenimientos. Para efectuar estas modificaciones el CND respetará, en lo posible, (dependiendo de los resultados del análisis eléctrico) el orden cronológico, desplazando primero aquellos mantenimientos que fueron reportados más recientemente. Igual mecanismo se aplicará para los casos en que cambien los supuestos de demanda o los parámetros y criterios definidos en el sistema de información.

# "5.5.2 COORDINACION SEMANAL DE MANTENIMIENTOS Y/O DESCONEXIONES DE EQUIPOS.

Los generadores, propietarios u operadores de los equipos del STN, las Interconexiones Internacionales de Nivel IV o superior, los Activos de Conexión al STN y los equipos de los STR's y/o SDL's que sean considerados como Consignación Nacional, ingresarán su solicitud formal de consignación en el sistema de información descritos en los Numerales 2.1.1.3. y 2.1.1.4. A menos que se trate de una Consignación de Emergencia, los mantenimientos a realizar deben ser los incluidos para la semana siguiente, a partir del lunes a las 00:00 horas. El CND tomará la información disponible en el Sistema de Información el martes de cada semana a las 08:00 horas"

## Marco Regulatorio Resolución CREG 065 de 2000

El CND estudia las solicitudes y verifica la información de los equipos con categoría de Consignación Nacional.

El CND coordina los programas de mantenimiento de acuerdo con los análisis eléctricos.

El CND ingresa en el sistema de información descrito en los Numerales 2.1.1.3 y 2.1.1.4, las Consignaciones Nacionales aprobadas para la semana siguiente, a más tardar el jueves de la semana en curso a las 16:00 horas, las cuales deberán ser consultadas directamente por los agentes.

Si el CND, determina que por las condiciones de seguridad y confiabilidad del SIN es necesario suspender o aplazar algunas de las consignaciones aprobadas, incluidas las de la semana en ejecución, informará sobre la ocurrencia de tal circunstancia a los agentes con el fin de que éstos programen nuevamente dichos mantenimientos y/o desconexiones, los cuales podrán ser programados, de ser posible, en la misma semana de ejecución o en la siguiente. En este caso, los agentes deberán informar al CND sobre la nueva programación antes de que venza el plazo definido por el CND en la respectiva solicitud. Si pese a esto, no se logran restablecer los márgenes de seguridad y confiabilidad del SIN, el CND suspenderá y/o aplazará los mantenimientos y/o desconexiones que considere necesarios. En la programación de mantenimientos, el CND dará prioridad a los mantenimientos y/o desconexiones que ha ordenado aplazar, siguiendo, en la medida de lo posible, el orden cronológico en que fueron registrados en el sistema de información.



### **Mantenimiento Tebsa GT22**

El análisis integral que entregó como resultado la no viabilidad de la aprobación de esta intervención dentro del periodo de CAOP en los términos en los que la solicitaban, se realizó aplicando las etapas de estudio, análisis y decisión y considerando aspectos como:

- ➤ El CAOP declarado el 15 de marzo de 2012, el cual considera acciones preventivas de nivel 1, 2 y 3 de carácter local para el área caribe entre el 7 y el 15 de abril de 2012. Cabe indicar que este CAOP fue presentado y analizado en los siguientes escenarios:
  - Comité de Operación 221 realizado el 23 de febrero de 2012, se presentó la propuesta de medidas de CAOP.
  - Consejo Nacional de Operación realizado el 22 de marzo, se presentó el CAOP declarado.
  - Consejo Nacional de Operación extraordinario realizado el 27 de marzo de 2012 con el objetivo de analizar diferentes aspectos del evento Cumbre de las Américas, se presentó el CAOP declarado.
  - Comité de Operación 222 realizado el 29 de marzo de 2012, se presentó el CAOP declarado.
- > Las condiciones de la red al momento de análisis del mantenimiento:
  - El día 30 de marzo quedó indisponible por AMI el circuito Cuestecitas Cuatricentenario a 230 kV.
  - El 02 de abril quedó indisponible por AMI el circuito Porce III Cerromatoso 500 kV.



Aplicación Acuerdo CNO 563

### **ANTECEDENTES**

- Termo-Candelaria ofertó combustible líquido para la generación del 03/04/2012 para la unidad 1 y 2.
- El CND realiza redespacho para las unidades de Termo-Candelaria teniendo en cuenta la oferta del agente, por lo cual, solicita el ingreso de ambas unidades por seguridad para cubrir el déficit de potencia en el SIN con el siguiente programa:

	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
TCANDELARIA 1	0	65	65	65	65	65	124	65	65	65	65
TCANDELARIA 2	0	65	65	65	74	152	155	147	69	65	65

- Termo-Candelaria por decisión propia procede a generar con Gas Natural (combustible diferente al ofertado).
- Termo-Candelaria llama al CND solicitando autorizaciones por desviaciones, argumentado que estaba generando con gas y había dificultades con la presión del gasoducto.
- El CND en ningún momento solicita al agente de Termo-Candelaria realizar cambio de combustible para la generación de ese día.
- Se encuentra vigente el acuerdo CNO 563





#### **CONSECUENCIAS**

- Termo-Candelaria 1 fue la planta marginal en el periodo 20 y Termo-Candelaria 2 fue el marginal en los periodos 19 y 21, sin embargo, no se contó con la posibilidad de aumentar la generación de estas plantas en los periodos en los cuales fueron las plantas marginales.
- Al tener una generación real inferior a la programada para estas plantas, en el tiempo fue necesario disminuir la exportación de energía hacia Ecuador por no tener lo potencia real ofertada en las plantas marginales, adicionalmente fue necesario hacer uso de la holgura de AGC del margen hacia arriba sin haberse presentado ningún evento en la generación del SIN, poniendo en riesgo la confiablidad en la atención de la demanda.
- Posterior a la operación del 03 de abril de 2012, ante la vigencia del acuerdo CNO 563 se autorizó la desviación a generar por debajo del valor programado a las unidades de Termo-Candelaria.









TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS PARA XM S.A. E.S.P.

2012